

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 029 -2015-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 11 de Marzo del 2015

**VISTO**, el Informe No 098 -2015-OAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 25 de Febrero del 2015 suscrito por el Presidente del Comité encargado de elaborar el Listado y Estructurar el cronograma de pagos de Adeudos de Naturaleza Laboral y otros, para el Ejercicio Fiscal 2015, derivado de mandatos judiciales consentidos y ejecutoriados, con sus recaudos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 08-2015-GG-EPS EMAPICA S.A. del 26 Enero del 2015 de designó al Comité encargado de elaborar el Listado y Estructurar el cronograma de pagos de Adeudos de Naturaleza Laboral y otros, para el Ejercicio Fiscal 2015, derivado de mandatos judiciales consentidos y ejecutoriados, integrado por los siguientes funcionarios: Abog. Juan C. Guillen Cajo (Jefe de la Oficina de Asesoría Legal) Presidente, Econ. Janet Hernández Gómez (Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto) y el CPC Juan Ramón Hernández Peña (Jefe de la Oficina de Contabilidad)

Que, en cumplimiento a lo previsto por el Art. 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. No 017-93-JUS, se determina el carácter vinculante de las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala; ninguna autoridad cualquiera será su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, modificar ni retardar su ejecución y contenido, bajo responsabilidad,

Que, el Art. 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley No 28411 regula el procedimiento de Pago de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, disponiendo que dichas obligaciones se afectaran hasta el 3% de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los

fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda; regulando asimismo que en caso el pago superen los fondos publicados, estos se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes,

Que, de la misma forma el Art. 47 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo – D.S. No 013-2008-JUS, establece en su Art. 47, que las sentencias en calidad de cosa juzgada que orden el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, y su cumplimiento se hará, entre otros destinando hasta el 3% de la asignación presupuestal que le corresponda al pliego por la Fuente de Recursos Ordinarios, deduciendo el valor correspondiente a servicio de la deuda pública, la reserva de contingencia y las obligaciones previsionales.

Que, mediante Ley No 30137 se establecen los criterios de priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, en concordancia con el TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativos – D.S. No 013-2008-JUS y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley No 28411;

Que, asimismo por D.S. No 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, estableciendo en su art. 4 que para efecto de la aplicación de los criterios de priorización, Cada Pliego deberá contar con un Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual sesionara extraordinariamente las veces que considere necesarias durante el año a iniciativa del Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros,

De conformidad con los fundamentos glosados, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Jefatura de Planificación y Presupuesto, con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General, al amparo de la Ley N° 26338, Ley No 28411, TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo - D.S. No 013-2008-JUS, Ley N° 30137, y el Estatuto de la Empresa;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cronograma de pagos de Adeudos de Naturaleza Laboral y otros, para el Ejercicio Fiscal 2015, derivado de mandatos judiciales consentidos y ejecutoriados; con los detalles de orden de prelación, periodicidad, montos y otros que se detallan en el ANEXO N° 01, que debidamente firmado por el Comité forman parte de la presente Resolución.

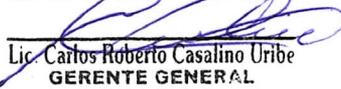
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Jefatura de Planificación y Presupuesto, y Jefatura de la Oficina de Recursos Financieros, ejecuten las acciones que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; debiendo comunicar oportunamente a la Oficina de Tesorería para que efectúen los pagos correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se cursen copias fedateadas de los comprobantes de pago o Deposito Judicial pertinentes a la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de dar cuenta al Juzgado respectivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Financieros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Asesoría Legal y a las demás Áreas inherentes de la empresa, que se encuentran inmersas en el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

**EPS. EMAPICA S.A.**

  
Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe  
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTES JUDICIALES PROGRAMADOS PARA PAGAR EN EJERCICIO FISCAL 2015

N° exp.	materia demanda	demandante	monto sentenciado	pagos al 2014	saldos a pagar	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PAGOS 2015	SALDOS
2000-842	intereses legales	ALFARO GARIBAY GERARDO	24,108.69	19,608.69	4,500.00		4,500.00									4,500.00	0.00
2006-950	Pago benef.soc.-intereses	AGUADO RAMOS JOSE	6,184.98	1,250.00	4,934.98								2,934.98			2,934.98	2,000.00
2000-925	Pago de remun.-intereses	ALVITES DE LA CRUZ ALEJANDRO	13,848.98	2,760.00	11,088.98							5,545.00				5,545.00	5,543.98
2012-1215	pago beneficios sociales	AQUIE PALACIOS MARTIN SANTOS	11,487.21	5,000.00	6,487.21			3,000.00								3,000.00	3,487.21
2013-756	pago beneficios sociales	ARQUIRIGO CAMAMANA MANET	9,755.54		9,755.54				2,422.20							2,422.20	7,333.34
2006-289	pago remuneraciones-intereses	COCHACHI HUAMANI LUIS	8,350.56		8,350.56	2,790.56										2,790.56	5,560.00
2004-673	pago benef.soc.-intereses	CHACON FLORES ELVIRA ELIZABETH	9,280.47	6,280.47	3,000.00	3,000.00						2,423.20				3,000.00	0.00
2006-715	pago benef.soc.-intereses	CHUMBITAZ DIAZ LUIS ALBERTO	4,423.20		4,423.20			2,000.00								2,423.20	2,000.00
2010-580	inc.dispos.y normas lab.-intereses	GARAYAR LUVARELO JUAN ALBERTO	3,401.83		3,401.83											3,401.83	1,401.83
2014-35	pago beneficios sociales	GRADOS JUAREZ LUIS ANTONIO	9,352.08		9,352.08						2,454.17					2,454.17	6,897.91
2013-956	Pago benef.sociales	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	4,474.17	1,200.00	3,274.17								1,637.17			1,637.17	1,637.00
2000-1020	pago de remuneraciones	HUARI PAUCAR HUAMANCOLI TOMAS	2,250.00	1,250.00	1,000.00									1,000.00		1,000.00	0.00
2002-320	pago benef.econom.-intereses	JANAMPA HUICAHUARI BIDRO	81,699.67		81,699.67											81,699.67	65,379.67
2012-917	pago beneficios sociales	MEZA LOPEZ TEOFILO CIRILO	8,520.63		8,520.63										2,145.63	2,145.63	6,375.00
2007-177	pago beneficios sociales	MUÑANTE VARGAS SONIA	19,328.67	3,860.00	15,468.67										5,468.67	5,468.67	10,000.00
1997-372	cese actos hostilidad-intereses	OSCCO VALENCIA JULIO	9,828.74	3,276.24	6,552.50			3,276.24								3,276.24	3,276.26
1994-108	violacion de la libertad de trabajo y asociacion	ROCCALEON ROLANDO	14,004.44	4,500.00	9,504.44								4,504.44			4,504.44	5,000.00
2012-770	pago beneficios sociales	VILLO HUAYTA VICTOR MANUEL	7,681.67	1,500.00	6,181.67				3,181.67							3,181.67	3,000.00
2014-502	pago benefec. social. y/o indemn.benef	CADENAS HUACAUSE LEONIDAS	23,984.00		23,984.00		4,411.80									4,411.80	19,572.20
2011-2288	Pago de laudo de obras publicas	EDMAR CUIÑONES AVILA	366,123.18	17,370.15	348,753.03			28,950.25								28,950.25	319,802.78
2012-0019	Pago de laudo de obras publicas	CONSORCIO MANZANILLA	1,155,684.53	54,829.68	1,100,854.85							45,000.00	46,382.80			91,382.80	1,009,472.05
2013-0027	Pago de laudo de obras publicas	EDMAR CUIÑONES AVILA	926,032.66	26,564.05	899,468.61						73,223.66					73,223.66	826,244.95
2012-10840	Pago de laudo de obras publicas	CONSORCIO CIESA	858,616.75		858,616.75							67,892.92				67,892.92	790,723.83
2012-1176	Pago de laudo de obras publicas	EDMAR CUIÑONES AVILA	837,533.45	39,735.49	797,797.96								66,225.81			66,225.81	731,572.15
2013-9154	Pago de laudo de obras publicas	CONSORCIOS Y O COVANOR	747,260.76		747,260.76											747,260.76	688,173.03
2013-11111	Pago de laudo de obras publicas	CONSORCIO SAN JOAQUIN	1,432,064.51	67,942.09	1,364,122.42											1,364,122.42	1,250,885.59
2012-748	Pago costos,costas y CAI	MONTOYA RAMIREZ KATHERINE	1,575.00		1,575.00			38,000.00								38,000.00	1,575.00
2012-741	Pago costos,costas y CAI	SOTO LENGUA MARCOS	1,575.00		1,575.00											1,575.00	0.00
2007-0046	Pago costos,costas y CAI	QUIJANDRIA GRIMALDO JUAN	1,575.00		1,575.00											1,575.00	0.00
	TOTAL AÑO 2015					10,515.56	46,911.80	43,276.24	71,790.95	3,000.00	91,997.83	120,861.12	121,685.20	65,556.40	2,145.63	577,740.73	

EPS. EMAPICA S.A.  
 Abog. Juan C. Guillen Cajo  
 JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
 C.A.I. 1608

EPS. EMAPICA S.A.  
 Econ. Janet Hernandez Gómez  
 JEFE OFICINA PLM/FICAC. Y PPTO

EPS. EMAPICA S.A.  
 CPC. CELIA SYLVA CONDORI  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

EPS. EMAPICA S.A.  
 Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe  
 GERENTE GENERAL